DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9491
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER7941

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	23	MÓVIL	Contratada	
FECHA	15 de Junio de 2016	HORA	01:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 36D Sur No 3A-75	**ÁREA DIRECTA**			50 m^2		
SECTOR CATASTRAL	Villa de los Alpes	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4		
UPZ	34 – 20 de Julio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0008ESTO	**OFICIO REMISORIO**			CR-24961		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el pedio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio evaluado presenta Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa, (Ver figura 1).

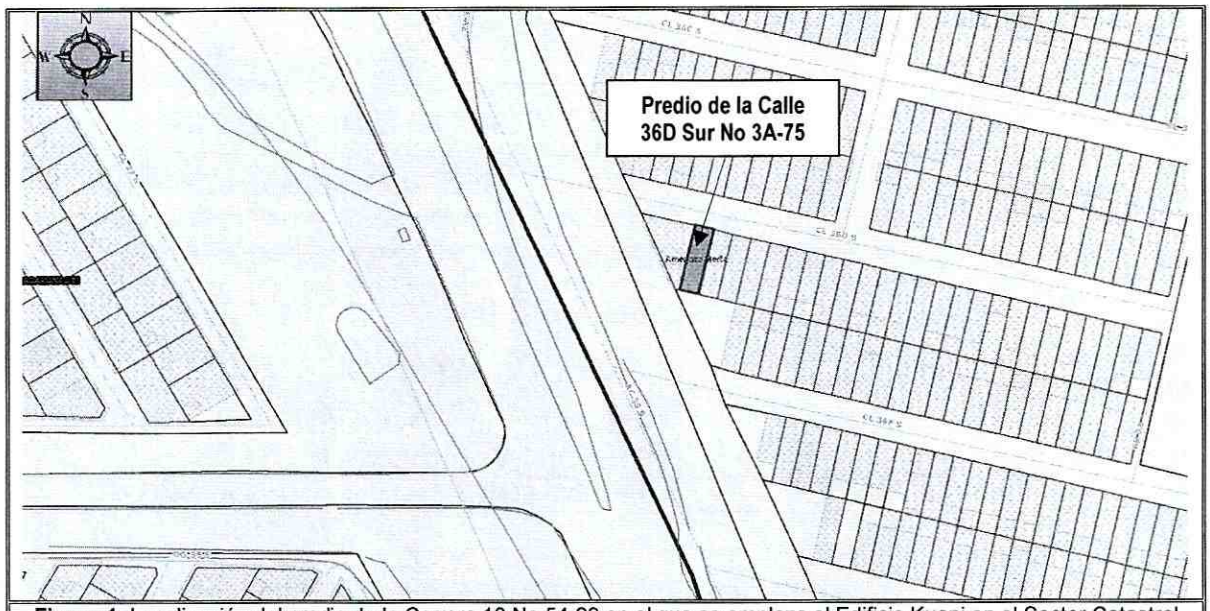


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 10 No 54-29 en el que se emplaza el Edificio Kuani en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero (Imagen tomada del GEOPORTAL).

Así mismo, el 29 de Abril de 2016 el IDIGER emitió la respuesta oficial RO-86927, en el cual se manifiesta que no hay restricciones por riesgo para el uso y ocupación del suelo.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Los días 23 de Mayo y 15 de Junio de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al predio de la Calle 36D Sur No 3A-75, encontrando que se localiza en una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas las cuales cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Se identifican construcciones entre uno (01) y cuatro (04) niveles, en mampostería estructural, mampostería confinada y pórticos en concreto. Dadas las condiciones topográficas del sector, las construcciones han sido acomodadas al terreno mediante cortes, los cuales en algunos casos pudieren no contar con adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía.

En el predio de la Calle 36D Sur No 3A-75, se emplaza una vivienda con una edad estimada superior a los 20 años, correspondiente a una edificación de tres (03) niveles, con muros de carga con losas de entrepiso aligeradas, placas de contrapiso en concreto y cubierta liviana en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

tejas de asbesto cemento sobre estructura en madera.

Durante la inspección visual pudo apreciarse fisuras longitudinales en algunos divisorios y de cerramiento, con aberturas cercanas a los 2 milímetros.

Entre las posibles causas por las que se están presentando las fisuras en las placas de entrepiso de los sótanos, se encuentran los asentamientos que ha experimentado la edificación desde su construcción a la fecha, situación que no es posible precisar con base en la inspección visual (Ver fotos 1-3).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

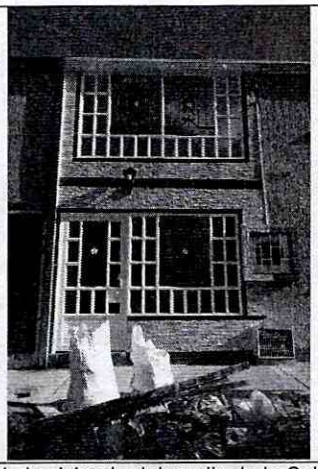


Foto 1. Vista de la vivienda del predio de la Calle 36D Sur No 3A-75.

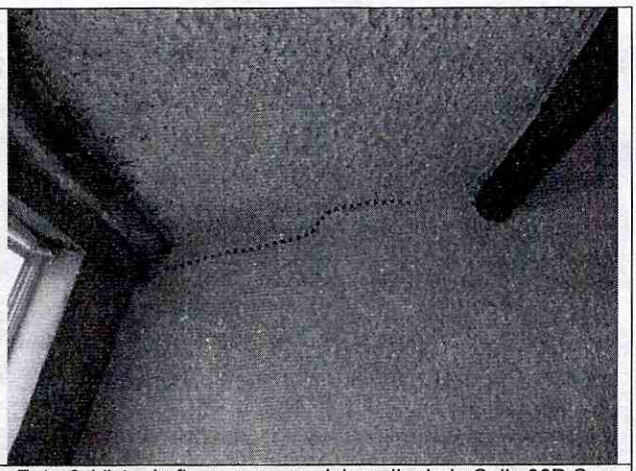


Foto 2. Vista de fisura en muro del predio de la Calle 36D Sur No 3A-75.

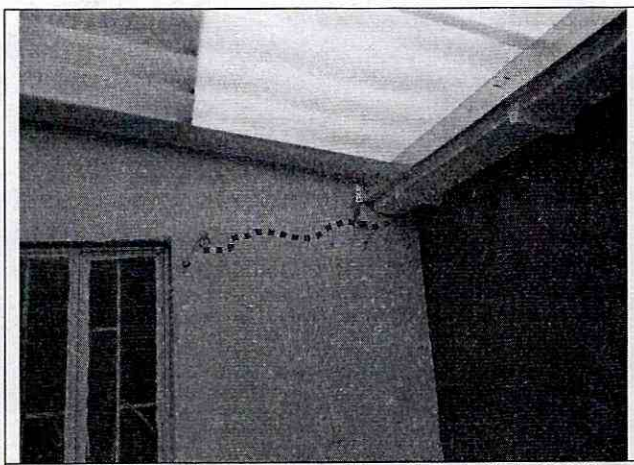


Foto 3. Vista de fisura en muro del predio de la Calle 36D Sur No 3A-75.

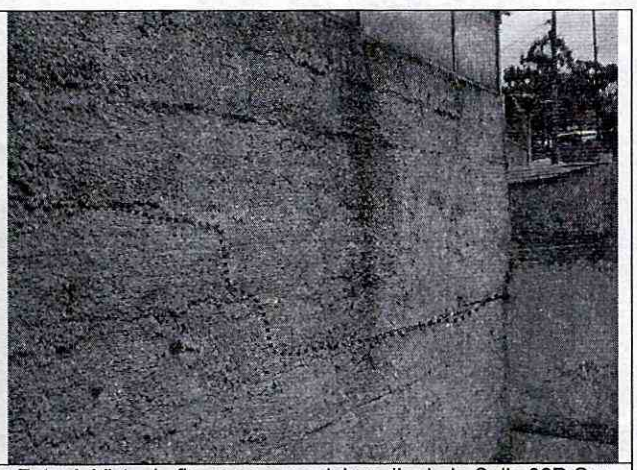


Foto 4. Vista de fisura en muro del predio de la Calle 36D Sur No 3A-75.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual realizada a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36D Sur No 3A-75 en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36D Sur No 3A-75 en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36D Sur No 3A-75 en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las fisuras identificadas en la placa de entrepiso de los sótanos, resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las mismas pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se resalta que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Administración y/o copropietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36D Sur No 3A-75 en el Sector Catastral Villa de los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, continuar acciones para el mantenimiento de la edificación allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202 – 254794 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático